

**ACTA NÚMERO VEINTIUNO:** En sesión ordinaria del Consejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en la sala de Concejo de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad: a las diez con un minuto, del día **MARTES 14 DE DICIEMBRE** de dos mil veintiuno. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores propietarios en su orden: **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria: **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria, **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente, **Erica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria, **José Dimas Villalta Mejía**, Quinto Regidor Propietario, **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario, **Lic. José Francisco López Trigueros**, Octavo Regidor Propietario y de los Regidores Suplentes: **Moisés David Ortiz Cañas**, Segundo Regidor Suplente, **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Tercera Regidora Suplente, **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán**: Cuarto Regidor Suplente asistidos de la Secretaria Municipal Lilian Margarita Arriola de Domínguez; para tratar lo siguiente. **PUNTO UNO:** Bienvenida. **PUNTO DOS:** Comprobación de quórum. **PUNTO TRES:** lectura de acta **PUNTO CUATRO:** socialización de por parte de la Unidad Jurídica del proyecto de reforma de ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales, **PUNTO CINCO:** Socialización del Técnico de FISDL sobre el Plan de Inversión Municipal **PUNTO CINCO** Toma de acuerdos. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 14; 91, del Código Municipal, a solicitud de la Adesco Nueva Tehuacán, mediante la cual solicitan una colaboración para hacerles una fiesta Navideña a los Adultos Mayores del sector Volcán. Por tanto, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, la ayuda económica de CINCUENTA DOLARES ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00), a favor de la ADESCO NUEVA TEHUCAN, representada por la señora. **María Concepción Barahona de**



correspondientes, páguese a él, la cantidad correspondiente, la cual asciende al monto de **DOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00)**. En concepto de indemnización según tiempo y salario devengado, del cual se remitirá copia a la Tesorería Municipal, para su oportuna erogación de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS, COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 14; 91, del Código Municipal, a solicitud de la junta directiva de la comunidad San Francisco Tehuacán, mediante la cual solicitan colaboración de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00)** para una celebración navideña el día veintiocho de diciembre. Por tanto, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, la ayuda económica de **CIEN DOLARES DOLARES ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$100.00)**, a favor de la de la junta directiva de la comunidad San Francisco Tehuacán, representa por la señora **Lisette Mariela Santacruz Ayala** con Documento Único de Identidad Numero
- b) **Autorícese** al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes, de **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 14; 91, del Código Municipal, a solicitud de la **DIRECTIVA COMUNAL NUEVA JERUSALEN**, mediante la cual solicitan una pequeña colaboración de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00)** para una celebración de fiesta patronal que se llevara a cabo el día veinte de diciembre de dos mil veintiuno. Por tanto, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, la ayuda económica de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00)**, a favor de la

DIRECTIVA COMUNAL NUEVA JERUSALEN representa por el señor Salvador Méndez Hernández con Documento Único de Identidad Numero 02725276-7.

- b) **Autorícese** al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes, de **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Elsa Guadalupe Reyes, jefa de Recursos Humanos, somete a consideración a este concejo memorándum, mediante el cual solicita se le autorice para que empleados de esta municipalidad puedan laborar en el periodo de Vacaciones del mes de diciembre del año 2021, comprendido del 20 de diciembre de 2021 al 2 de enero del 2022; Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4 y 14 del código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR A** los empleados Municipales, para que puedan prestar sus servicios laborales a esta Municipalidad, en el periodo de vacaciones del mes de Diciembre del año 2021, según detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO	DIAS
1	Juan Carlos Rivas	Tesorero Municipal	20,21,30 de diciembre de 2021
2	Karla Giselle Corvera Villalta	Auxiliar de Tesorería	20 de diciembre de 2021
3	Maricela Azucena Hernández	Auxiliar de Tesorería	20 de diciembre de 2021
4	Ana María García Guardado	Auxiliar de Tesorería	20 de diciembre de 2021
5	María José López Montano	Auxiliar de Tesorería	20 de diciembre de 2021
6	Mario Herbert Méndez Sanabria	Relaciones y Gestión	20,21 de diciembre de 2021
7	Luis Felipe Alvarado	Auxiliar UACI	20,21 de diciembre de 2021
8	Jesús Arias	Jefe UACI	20,21 de diciembre de 2021
9	Manuel de Jesús Alemán	UATM	21 de diciembre de 2021
10	Miguel Antonio Gonzales	Encargado Catastro	21 de diciembre de 2021
11	Glenda Beatriz Alférez	UATM	21 de diciembre de 2021

12	Jaime Benjamín Mejía	Motorista	Todos los días de vacación de fin de año a excepción de 24,25,31 de diciembre de 2021 y 01 de enero de 2022
13	José German Leiva Cortez	Motorista	Todos los días de vacación de fin de año a excepción de 24,25,31 de diciembre de 2021 y 01 de enero de 2022
14	Guillermo Rodríguez	Motorista	Todos los días de vacación de fin de año a excepción de 24,25, 27, de diciembre de 2021, 01 de enero del 2022
15	Arturo Marcelo Morales	Motorista	Todos los días de vacación de fin de año a excepción de 24,25,26, y 31 de diciembre de 2021, 01 de enero del 2022
16	Miguel Antonio Villalta	Apoyo a maquinaria agrícola	Todos los días de vacación de fin de año a excepción de 24,25,31 de diciembre de 2021 y 01 de enero de 2022
17	Lilian Margarita Arriola	Secretaria Municipal	Todos los días de vacación de fin de año a excepción de 24,25,26, 31, de diciembre de 2021, 01 de enero 2022
18	Fredy Arturo Montano Franco	Asesor Jurídico	Día 22 y 28 diciembre del 2021
19	Mario Francisco González Murcia	Encargado del Distrito San Nicolás	Día 19,20,21,22,23,25,26,27,28,29,30, de diciembre de 2021
20	Fabio Balmore Villalobos	Gerente General	18,19,20,21,22,23,26,27,28,29,30 de diciembre de 2021

**COMUNIQUESE.**

## **ACUERDO NÚMERO SIETE:**

### **CONSIDERANDO:**

I. Que de acuerdo al artículo 2 del Código Municipal, establece El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal.

II. Que de acuerdo a los Artículos 203 y 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República, es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, para la prestación de servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.

III. Que de conformidad al Artículo 3 numeral 1 y 5, artículo 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas de los servicios que brinda la Municipalidad.

IV. Que de conformidad al numeral 12 del artículo 4 del Código Municipal establece, que compete a los municipios la regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares.

V. Que el artículo 142 de la Ley General Tributaria Municipal, establece Serán objeto de gravamen todos aquellos actos que requieran el aval o permiso del Municipio para realizarse tales como: construcciones, ampliaciones y reparaciones de edificios; lotificaciones y urbanizaciones; construcción de chalets en sitios públicos o municipales; colocación de anuncios o rótulos; efectuar propaganda comercial; uso de aparatos parlantes, rifas, sorteos o contratos aleatorios; realización o baratillos de mercaderías; rotura de pavimento en calles públicas o municipales; funcionamiento de tiangues o plazas privadas y otros similares.

VI. Que es necesario REFORMAR LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS MUNICIPALES, con referencia a TERMINAL DE BUSES, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, publicada en el Diario Oficial Numero ciento sesenta, Tomo cuatrocientos dieciséis, de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete.

**VII. Que es necesario REFORMAR LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS MUNICIPALES, con referencia a PERMISOS Y LICENCIAS, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, publicada en el Diario Oficial, Numero veinte, Tomo cuatrocientos veintidós, de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve.**

Por tanto, en uso de las facultades que confiere el artículo 3, numeral 1 del Código Municipal; El concejo Municipal. **ACUERDA:**

**Reformar la actual Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente.**

En el mismo acto se faculta al señor Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal y a la Señora Lilian Margarita Arriola de Domínguez, Secretaria Municipal para que firmen el Proyecto de Ordenanza antes mencionado.

De igual forma se autoriza al Tesorero Municipal, para que emita cheque certificado a favor de la Dirección General de Tesorería, por el monto de **NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$98.00)**, y cancelar la cantidad de **UN DÓLAR CON SETENTA CENTAVOS (\$1.70)**, para certificación de cheque, de la cuenta corriente **FONDOS PROPIOS** el cual será liquidado con la respectiva factura de consumidor final a nombre de la alcaldía municipal de Tecoluca, el cual será utilizado para cancelar la publicación en el Diario Oficial, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

**CONSIDERANDO:**

- I- Que el Licenciado **WILLIANS ALEXANDER CAMPOS BARAHONA**, Técnico, Municipal, del programa del programa fortalecimiento de habilidades sociales en la juventud FOSH, ha expuesto al Concejo Municipal, el Plan Municipal de Intervención (PMI) y mediante memorándum de fecha martes 14 de diciembre del presente año, solicita Acuerdo Municipal de aprobación del plan antes mencionado.
- II- Que de conformidad a lo expuesto por parte del licenciado **WILLIANS ALEXANDER CAMPOS BARAHONA**, el Plan Municipal de Intervención (PMI), es por un monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**AMERICA (\$56,828.00)**, Monto aprobado y asumido por parte del FISDL, y distribuido según plan municipal de inversión para la implementación del FOSH, Fase III, en el municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente.

- III- Que de conformidad a lo expuesto al Concejo Municipal, el Aporte por parte de la Municipalidad será brindar el espacio físico a los Técnicos, dentro de la municipalidad para que desarrollen sus actividades, para la buena ejecución de los programas enmarcados en el plan municipal de intervención.

Por tanto, en uso de las facultades que confieren los artículos 30, numerales 4, 5, 6 y 14 , artículo 31 numerales 3 y 8, artículo 34, artículo 35 y artículo 48 numerales 4 y 5 todos del Código Municipal; El concejo Municipal. **ACUERDA:**

Aprobar el Plan Municipal de Intervención (PMI), el cual se especifica a continuación

PLAN MUNICIPAL DE INVERSIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FOHS, FASE III EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA 2021									
Ref.	Líneas de inversión	Costo Unitario	Unidad de medida	Cantidad	Costo total	Suma total	Porcentaje	Decimal	
1	Asistencia técnica y papelería					\$ 16,800.00	30%	0.337	
1.1	Fotocopias, papelería, equipos de oficina.	\$ 1,200.00	Unidad	1	\$ 1,200.00				
1.2	Técnico FOHS Fase III.	\$ 1,300.00	Informe	12	\$ 15,600.00				
2	E) Adquisición de servicios y logística para la instructoría, asesoría y seguimiento de procesos educativos y municipales en las áreas: formación psicosocial, arte, cultura, deportes, ciudadanía y vida comunitaria, enfoque mejoramiento de vida					\$ 11,275.00	20%	0.1805	
2.1	Contratación de servicios de instructorías dirigidas a jóvenes de la Escuela Tehuacan en el área de música.	\$ 500.00	Instructor	5	\$ 2,500.00				
2.2	Contratación de servicios de instructorías en el área de música o cultura para jóvenes del Complejo Educativo "Rafaela Suarez".	\$ 500.00	Instructor	5	\$ 2,500.00				
2.3	Servicios de instructorías en la línea de formación Musical en la casa de la cultura Tecoluca.	\$ 500.00	Instructor	5	\$ 2,500.00				
2.4	Servicios de instructorías en la línea de formación Musical en Centro Escolar Caserío La Cruzadilla Cantón vaquerano.	\$500	Instructor.	5	\$ 2,500.00				
2.4	Compra de camisetas que identifique a la técnica municipal como participante del FOHS, Fase III.	\$ 15.00	Insumos.	5	\$ 75.00				
2.5	Compra de camisetas y distintivos que identifiquen a los 150 participantes del sub componente FOHS, Fase III.	\$ 8.00	Insumos.	150	\$ 1,200.00				
3	Formación Psico-Social					\$ 1,726.00	3%	0.0557	

3.1	Taller de capacitación de formadores: dirigido a jóvenes de: organizaciones juveniles, asociaciones comunales en temas varios; en Centro Escolar Caserío Tehuacan, Complejo Educativo Rafaela Suárez y/o Instituto Nacional de Tecoluca.	\$ 146.00	Capacitación	6	\$ 876.00			
3.2	Papereria y material didactico dirigido a talleres de capacitación de formadores, Formación Psicosocial.	\$ 400.00	Capacitación	1	\$ 400.00			
3.3	Replicas educativas	\$ 75.00	Capacitación	6	\$ 450.00			
4	<b>Formación Juvenil para la ciudadanía y la vida comunitaria</b>							
4.1	Talleres dirigidos a adolescentes y jóvenes participantes de la Formación Juvenil para la Ciudadanía y Vida Comunitaria.	\$ 150.00	Capacitación.	2	\$ 300.00			
4.2	Desarrollo de formaciones en intercambios juveniles entre jóvenes y líderes comunitarios y formación en enfoque de mejoramiento de vida.	\$ 150.00	Capacitación.	3	\$ 450.00			
5	<b>Coordinación interactoral</b>							
5.1	Coordinación interactoral para la juventud.	\$249.00	Evento	1	\$ 249.00			
6	<b>G) Adquisición de accesorios, insumos, instrumentos musicales y deportivos, avituallamiento, eventos de convivencia MINED, ADESCOS, MICULTURA y otros</b>							
6	<b>MUNICIPIOS Y ADESCOS</b>							
6.1	Formación deportiva.							
	Convivencia deportiva/cultural, municipal	\$ 140.00	Insumos	2	\$ 280.00			
	Balones de futbol para comunidades San Luis Las Posadas, Santa Cecilia.	\$25.00	Insumos	10	\$250.00			
					\$ 8,000.00	14%	0.1203	

6.2	Compra en pelotas para equipo de basketball Teco City de los cinco barrios.	\$40	insumo	6	\$240.00		
	Compra de uniforme deportivo para equipo de futbol Canto la Esperanza	\$15	Insumo	17	\$255.00		
	Compra de balones de futbol para el Canto la Esperanza.	\$30	Insumo	5	\$150.00		
	Compra de uniforme deportivo a equipo de futbol Femenino de la Colonia Santa Cecilia.	\$15	Insumo	17	\$255.00		
6.2	Compra de implementos deportivos para comunidades: el playon, Alirio Napoleon, Macias: Balones y uniformes deportivos , escuela de futbol municipales: Balones, uniformes, chalecos, mallas para marco, bamba .de pie y mano, Platos plasticos para entrenamiento, conos entrenamineto de 18 centimetros, guantes, ballas, mallas para metas	\$ 2,720.00	Insumos.	1	\$ 2,720.00		
6.3	Compra para transferencia en especie de uniforme deportivos de basketball Barrio Centro Teco City y San Luis la Posada Uniforme de Futbol Masculino.	\$ 750.00	Insumos	1	\$ 750.00		
	<b>Accesorios para formacion deportiva.</b>						
	Compra de cortagrama para la cancha de futbol del Canton La Esperanza, utilizada por el grupo Juvenil	\$ 600.00	Accesorio	1	\$ 600.00		
	<b>Formacion artistica.</b>						
6.4	Compra para transferencia en especie de Instrumentos musicales, Escuela Tehuacan y Centro Escolar Caserio Canton La Cruzadilla Canton Vaquerano.	\$ 2,500.00	Accesorio	1	\$ 2,500.00		

7		MINED/MINISTERIO DE CULTURA/INDES/OTROS.				\$	7,300.00	13%	0.1253
		formación deportiva.							
7.1	Compra para transferencia en especie a: centros escolares Tehuacan y Monte Sinai de instrumento musicales.	\$ 1,940.00	Insumos	1	\$ 1,940.00				
7.2	Compra para transferencia en especie a centros escolares de implementos deportivos de fútbol.	\$ 1,300.00	Insumos	1	\$ 1,300.00				
		Formación artística y cultural.							
	Compra para transferencia en especie en uniforme deportivo a Rfaela Suarez.	\$300	Insumo	1	\$300.00				
7.3	Compra para transferencia en especie en uniformes deportivos para centros escolares.	\$ 16.00	Insumos	78	\$ 1,248.00				
7.4	Compra para transferencia en especie de trajes de danza para dos centros escolares.	\$ 36.00	Insumos	42	\$ 1,512.00				
7.5	Compra para transferencia en especie de equipo en formación artística el centro escolar Tehuacan compra de instrumento musical.	\$ 500.00	Insumos	2	\$ 1,000.00				
8		Micro proyectos ejecutados por jóvenes				\$	10,728.00	19%	0.1604
	Micro proyecto Comunitario Ejecutado por Organizaciones Juveniles Barrio Pasaquina.	\$728	Micro proyectos	1	\$728				
8.1	Micro proyectos comunitarios ejecutados por organizaciones juveniles en als comunidades, Santa Cecilia, Napoleon Macia, Caserio el Playon, La Esperanza, San Romero, Santa Fe, Santa Teresa 2 y El Salto.	\$ 1,000.00	micro proyectos	8	\$ 8,000.00				

8.2	Micro proyectos escolares ejecutados por jóvenes en Centro Escolar Complejo Educativo Rafaela Suarez y Centro Escolar Caserio la Cruzadilla Cantón Vaquerano	\$ 1,000.00	micro proyectos	2	\$ 2,000.00			
<b>Monto total del PMI-FOHS, FASE III.</b>								
<b>NOTA: EL PRESENTE PMI SE ELABORÓ DE ACUERDO A DIAGNOSTICO TERRITORIAL Y ESTA SUJETO A CAMBIOS POR EMERGENCIA SANITARIA Y AUSENCIA DE ALUMMINOS DE FORMA PRESENCIAL EN CENTROS ESCOLARES.</b>								

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 14; 91, del Código Municipal, a solicitud de la COMUNIDAD BARRIO NUEVO, mediante la cual solicitan una pequeña colaboración de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00)** para una celebración de fiestas patronales que se llevara a cabo el día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno. Por tanto, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, la ayuda económica de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00)**, a favor de la de la COMUNIDAD BARRIO NUEVO representada por la señora DAMARIS SORAYA MOLINA DE CAÑAS con Documento Único de Identidad Numero
  
- b) **Autorícese** al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes, de **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 14; 91, del Código Municipal, a solicitud de la **COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL EL CARAO** mediante la cual solicitan una colaboración de **CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00)** para una celebración para una fiesta con los niños de la comunidad que se llevara a cabo el día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno. Por tanto, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, la ayuda económica de **CIENT DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$100.00)**, a favor de la COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL EL CARAO representada por la señora ELSA CAROLINA BERMUDEZ DE HERNANDEZ con Documento Único de Identidad Numero
  
- b) **Autorícese** al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes, de **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 14; 91, del Código Municipal, a solicitud de la **COMUNIDAD SAN LUIS LAS POSADAS** mediante la cual solicitan una colaboración de **CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$135.00)** para una celebración de fiestas patronales que se llevara a cabo el día veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno. Por tanto, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, la ayuda económica de **CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$135.00)**, a favor de la **COMUNIDAD SAN LUIS LAS POSADAS** representada por la señora **RAQUEL DE LOS ANGELES GAMEZ DE FLORES** con Documento Único de Identidad Numero \_\_\_\_\_ Numero de Identificación Tributaria
- b) **Autorícese** al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes, de **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE**

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 34, 91 del Código Municipal, 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, 2 y 3 de las Políticas de Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, 69 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo; vista la solicitud de Retiro Voluntario suscrita por la señora **KARLA BEATRIZ RIVERA MUÑOZ** en calidad de apoderada General Judicial del señor **MARIO ROBERTO VILLEGAS RAMIREZ**, con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ quien desempeña el cargo de: **AUXILIAR UATM (Cuenta Corrientes)**, y labora para esta Municipalidad desde el día 01 de enero del año dos mil diecinueve, y cesara sus labores el día 26 del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, por tanto este Concejo, **ACUERDA:**

- a) **ACEPTAR** la Renuncia voluntaria presentada por el señor **MARIO ROBERTO VILLEGAS RAMIREZ**, a través de su apodera General Judicial **KARLA BEATRIZ RIVERA MUÑOZ**, quien fue nombrado como **AUXILIAR**

UATM (Cuentas Corrientes), según acuerdo número sesenta y seis del acta número uno de fecha once de enero del año dos mil diecinueve, y cesara sus labores el día 26 de noviembre del año dos mil veintiuno;

- b) **Autorizar al Tesorero Municipal efectúe la erogación de UN MIL CIENTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CINCUENTA Y SIES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$1,115.56), en concepto de prestación económica por Renuncia Voluntaria a su empleo, de los fondos de la cuenta fondos propios; y CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$400.00) en concepto de aguinaldo correspondiente al año 2021, de la cuenta "FONDOS AGUINAL 2021", según cálculos efectuados. Haciendo un tota UN MIL QUINIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$1,515.56), COMUNIQUESE.**

#### **ACUERDO NÚMERO TRECE:**

##### **CONSIDRENDO:**

- I- Que esta Municipalidad presta los servicios de Comida, cabañas, piscinas, en el parque Eco turístico Tehuacán, para lo cual se requiere los servicios de personal que ejecute actividades de manera eventual, solamente los días cuando hay eventos en dicho parque, siendo cinco mujeres que se les paga según días trabajados.
- II- Que este Concejo Municipal, considera que es necesario darles un incentivo en el mes de diciembre a estas mujeres que han prestados sus servicios eventualmente todo el año 2021, en el Parque Ecoturismo Tehuacán, sabiendo que el pago que reciben no es suficiente para cubrir sus gastos cotidianos. Dicho incentivo se ha venido proporcionando en años anteriores.

Por tanto el Concejo Municipal en uso de las Facultades Legales que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14, **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR EL INCENTIVO ECONOMICO PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DE CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$55.56), menos descuento de ley, para cada una de las personas que han prestado sus servicios de manera eventual en el Parque Eco turístico Tehuacán durante todo el año 2021, siendo las siguientes personas: Marcos del Pilar Alvarado, Ayudante de Cocina; María del Carmen Ruiz García, Ayudante de Cocina; Rosa Vilma**

**Guerrero Clímaco, Atención al Cliente; Ana Gloria Morales de Morales, Aseo y Mantenimiento, Ana Milagro Castillo García, Ayudante de Cocina; haciendo un total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$277.80).**

- b) **AUTORICE AL TESORERO MUNICIPAL, efectué la erogación aprobada en el literal a) de este Acuerdo, fondos que serán cancelados de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/FONDOS PROVENIENTES DEL PARQUE ECOTURISTO TEHUCAN. COMUNIQUESE.**

### **ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que el señor Jesús Arias, Jefe de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 10/12/2021, mediante el cual solicita que se le autorice el inicio del proceso de contratación de compra de 120 servicios fúnebres por costo unitario de CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$135.00), haciendo un monto total de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$16,200), mediante **LIBRE GESTION**.
- II- Que es necesario efectuar los nombramientos del administrador de contrato y la Comisión Evaluadora de oferta, tal como lo establece la LACAP y su Reglamento. Por tanto en uso de las facultades que le confiere, el artículo 4 numeral 25 artículo 30 numerales 4, 14 del Código Municipal, artículo 20 de la LACAP

#### **ACUERDA:**

- a) **AUTORIZAR AL JEFE DE UACI PARA QUE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACION** de compra de 120 servicios fúnebres por costo unitario de CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$135.00), haciendo un monto total de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$16,200), mediante la modalidad de **LIBRE GESTION**.
- b) **NOMBRESE** Como **Administrador** de contrato para el proceso de **LIBRE GESTIÓN**, detalla en el literal a) de este acuerdo al Licenciado Fabio Balmore Villa lobo.
- c) **NOMBRESE** la comisión evaluadora de ofertas para el proceso de contratación antes descrito la cual queda integrada de la siguiente manera: Jesús Arias Jefe

de UACI, licenciada Sandra Guadalupe Aguilar Renderos Jefe de Contabilidad, Ingeniero Wilfredo Carranza.

- d) **AUTORICESE** al Tesorero Municipal efectuó las erogaciones correspondientes en el momento indicado, de los **Fondos Propios COMUNIQUESE**.

#### **ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

##### **CONSIDERANDO**

- I- Que EL Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, Jefe de la Unidad de Proyectos, somete a consideración memorándum, mediante el cual solicita se apruebe la carpeta técnica del “PROYECTO DE BECAS 2021”, por un monto de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON VEINTISEIS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$31,757.26), será financiada de la cuenta 120-FODES LIBRE DISPOSICION.

POR TANTO, En uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal, **ACUERDA:**

- 1- **APRUEBESE**, la carpeta técnica en toda sus partes del “PROYECTO DE BECAS 2021”, por un monto de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON VEINTISEIS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$31,757.26).
- 2- **FACULTESE** al Tesorero Municipal, aperturar la cuenta bancaria para la ejecución del “PROYECTO DE BECAS 2021” la cual sera financiada de la cuenta 120-FONDO FODES LIBRE DISPOSICION.
- 3- **AUTORICESE** al encargado de presupuesto para que realice las erogaciones y reprogramaciones correspondientes. **COMUNIQUESE**.

#### **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:**

El Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; 89 inciso tercero del Reglamento Interno de Trabajo, vigente, el cual establece *Articulo 89- Se establece como días de asueto remunerados los siguientes: inciso tercero del 19 de Diciembre al 2 de enero inclusive;*.

Por tanto **ACUERDA:** Que los empleados municipales gozaran de sus vacaciones del mes de diciembre de año 2021, a partir del día lunes 20 de Diciembre del año 2021 y, se reincorporaran a sus labores el día lunes 3 de enero del año 2022, tal como lo establece el artículo 89 del Reglamento Interno de Trabajo, vigente, con excepción de los empleados que prestan servicios básicos tales como Recolectores de Desechos Sólidos, Cuerpo de Agentes Municipales, Mercados, Parque Eco turístico Tehuacán, Complejo Deportivo, entre otros, que laboraran en vacaciones. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIESICETE:** El Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente **ACUERDA:** Otorgar la calidad de miembros del Comité Local de Derechos en representación de la comunidad en calidad de propietarios a: UNO) Bryan Orlando Hernández Bermúdez con documento único de identidad número cero seis dos nueve ocho cinco siete dos - nueve; DOS) Deisi Patricia Carrillos de Acevedo con documento único de identidad número cero cinco dos cinco tres cinco cinco nueve - ocho; TRES) Heidy Lisseth Rivera Santacruz con documento único de identidad número cero cinco ocho cinco cinco seis dos dos – cinco y en calidad de suplentes a: UNO) Lissette Mariela Santacruz Ayala con documento único de identidad número cero cuatro ocho siete cinco siete cero siete - tres; DOS) Yensee Vanessa Méndez Elías con documento único de identidad número cero cuatro tres ocho seis dos siete siete - seis; TRES) Hugo Roberto Urquilla con documento único de identidad número cero dos nueve dos uno nueve cuatro seis – cuatro, quienes habiendo cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y después que este Concejo Municipal ha cumplido con lo establecido en los artículos 27 y 28 del mismo reglamento, para llevar a cabo el proceso de elección, en razón que los representantes de la comunidad, cumplieron el periodo de tres años para lo cual fueron electos, por lo que fue necesario celebrar una nueva Asamblea de Elección el día cinco de noviembre de dos mil veintiuno, cuyos resultados se consignan en la respectiva acta, en donde quedaron electas las personas antes mencionadas para que se desempeñen como integrantes del Comité Local de este Municipio . Para los próximos tres años **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo 30, numerales 4 y 14 del Código Municipal y Código de Trabajo artículo 34 y 35 este

Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) **NO** renovar el contrato laboral del señor **GUILLERMO HERNANDEZ MORENO**, quien desempeñaba el cargo de Maestro de ensamble de cuerdas, por tanto el empleado será indemnizado, conforme la disponibilidad financiera de la Municipalidad, y tal como lo dispone el artículo antes mencionado, b) Comuníquese al involucrado el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes, páguese a él, la cantidad correspondiente, la cual asciende al monto de **UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 1800.00)**. En concepto de indemnización Según tiempo y salario devengado, del cual se remitirá copia a la Tesorería Municipal, para su oportuna erogación de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS, COMUNIQUESE.**

#### **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo en uso de sus facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14, del código municipal, y artículo 34 y 35 del Código de Trabajo este Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) **NO** renovar el contrato laboral del señor **JOSE JOAQUIN AYALA IRAHETA**, quien desempeñaba el cargo de Coordinador de Centro de Alcance El Milagro, por tanto el empleado será indemnizada, conforme la disponibilidad financiera de la Municipalidad, y tal como lo dispone el artículo antes mencionado, b) Comuníquese al involucrado el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes, páguese a él, la cantidad correspondiente, la cual asciende al monto de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 1, 356.67)**. En concepto de indemnización según tiempo y salario devengado, del cual se remitirá copia a la Tesorería Municipal, para su oportuna erogación de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS, COMUNIQUESE.**

#### **ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

El Concejo en uso de sus facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14, del código municipal, y artículo 34 y 35 del Código de Trabajo este Concejo

Municipal, **ACUERDA:** a) **NO** renovar el contrato laboral de la señorita **ZOILA CONCEPCION PINEDA MOLINA**, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar de la Academia Microsoft, por tanto la empleada será indemnizada, conforme la disponibilidad financiera de la Municipalidad, y tal como lo dispone el artículo antes mencionado, b) Comuníquese a la involucrada el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes, páguese a ella, la cantidad correspondiente, la cual asciende al monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 1, 466.67)**. En concepto de indemnización según tiempo y salario devengado, del cual se remitirá copia a la Tesorería Municipal, para su oportuna erogación de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS, COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:**

El Concejo en uso de sus facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14, del código municipal, y artículo 34 y 35 del Código de Trabajo este Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) **NO** renovar el contrato laboral de la señora **ROSA BERTILA CORTEZ MARAVILLA**, quien desempeñaba el cargo de Enfermera en Clínica Móvil, por tanto la empleada será indemnizada, conforme la disponibilidad financiera de la Municipalidad, y tal como lo dispone el artículo antes mencionado, b) Comuníquese a la involucrada el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes, páguese a ella, la cantidad correspondiente, la cual asciende al monto de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$933.33)**. En concepto de indemnización según tiempo y salario devengado, del cual se remitirá copia a la Tesorería Municipal, para su oportuna erogación de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS, COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que de conformidad al artículo 4 numeral 25 de Código Municipal es competencia del municipio, la planificación, ejecución, y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio. Por lo que este Concejo Municipal ve como prioridad la ejecución de los proyectos de pavimentación de las diferentes calles vecinales del Municipio.
- II- Que el señor Jesús Arias, Jefe de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 13/12/2021, mediante el cual solicita que este concejo municipal apruebe mediante acuerdo municipal el inicio del proceso de contratación a través de **LIBRE GESTION**, de los servicios profesionales para la elaboración de las **CARPETAS TECNICAS**, para la ejecución de los proyectos siguientes **“N° 1 PAVIMENTO CON MESCCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TECOLUCA”**. **N° 2 COLOCACION DE MESCCLA AFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD SANTA TERESA NUMERO DOS”** Así mismo se nombre el administrador de contratos y la comisión de evaluación de ofertas.

Por tanto en uso de las facultades que le confiere, el artículo 4 numeral 25 artículo 30 numerales 4, 14 del Código Municipal, artículo 20 de la LACAP **ACUERDA:**

- A) AUTORIZAR AL JEFE DE UACI PARA QUE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFECIONALES PARA LA FORMULACION DE LAS CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS NOMINADOS: “N° 1 PAVIMENTO CON MESCCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TECOLUCA”. N° 2 COLOCACION DE MESCCLA AFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD SANTA TERESA NUMERO DOS”.**
- B) NOMBRESE, Como Administrador de contrato para el proceso de LIBRE GESTIÓN, para la contratación de los servicios profesionales la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos antes relacionados, al ingeniero WILFREDO CARRANZA.**
- C) NOMBRESE, la comisión evaluadora de ofertas para el proceso antes descrito la cual queda integrada de la siguiente manera: Jesús Arias, jefe UACI; Fabio Balmore Villalobos, Gerente general; Sandra Guadalupe Renderos, Contadora.**
- D) AUTORICESE al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones correspondientes en el momento oportuno de La cuenta 120 FONDOS FODES LIBRE DISPOSICION. COMUNIQUESE.**

## ACUERDO NUMERO VEINTITRES:

El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere los artículos, 30 numerales 4, 14;, Código Municipal; 18 de la LACAP, número 3.3 del Manual de Procedimientos de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** al Jefe de la UACI, para que inicie el proceso de contratación mediante la vía de **LIBRE GESTION**, de una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales para realizar un estudio financiero de la municipalidad, el cual determine con números exactos, la situación real y de sostenibilidad institucional, así como también, determinar con el Concejo Municipal, cuales son las estrategias de sostenibilidad para el año 2022; b) **Nombrar** como administrador de contrato para dicho proceso al Licenciado Fabio Balmore Villalobos, quien se desempeña como Gerente General; c) **Autorizar** al encargado de Presupuesto efectuó las reformas necesarias en el presupuesto encaminadas al proceso de contratación antes citado; d) **Autorizar** al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes a dicho proceso de contratación, en su momento oportuno, de la cuenta FONDOS PROPIOS. **COMUNIQUESE.**

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad a excepción de los Acuerdos número: tres, cuatro, diez, catorce, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, de los cuales salvaron sus votos haciendo uso del Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, el señor José Dimas Villalta Mejía, Quinto Regidor Propietario, el Licenciado Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario y el Doctor Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario.



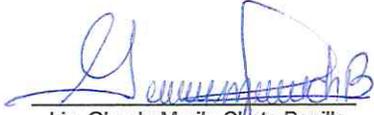
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro  
Alcalde Municipal



Lic. Melba del Carmen González de Morataya  
Síndico Municipal



Ana Vilma Osorio de Castillo  
Primera Regidora Propietaria



Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla  
Segunda Regidora Propietaria

Firmas Pasan....

Firmas Vienen.....



---

Dr. José Santos Ortiz Ramírez  
Tercer Regidor Propietario



---

Erica Yanira Rodríguez Sánchez  
Cuarta Regidora Propietario



---

José Dimás Villalta Mejía  
Quinto Regidor Propietario



---

Lic. Mario Remberto Gochez  
Sexto Regidor Propietario



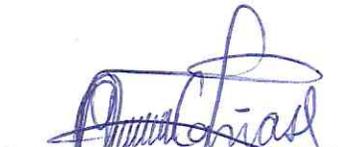
---

Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
Séptimo Regidor Propietario



---

José Francisco López Trigueros  
Octava Regidor Propietario



---

Moisés David Ortiz Cañas  
Segundo Regidor Suplente



---

Marta Patricia Pineda de Membreño  
Tercera Regidora Suplente



---

Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán  
Cuarto Regidor Suplente



---

Lilian Margarita Arriola de Domínguez  
Secretaria Municipal

